



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 1 de 24]

Tabla de Contenido

| | | |
|---------------|---|----|
| Cláusula 1 – | Definiciones | 2 |
| Cláusula 2 – | Objeto del Acuerdo Marco de Precios | 2 |
| Cláusula 3 – | Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios | 2 |
| Cláusula 4 – | Catálogo del Acuerdo Marco de Precios | 3 |
| Cláusula 5 – | Valor del Acuerdo Marco de Precios | 4 |
| Cláusula 6 – | Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios | 4 |
| Cláusula 7 – | Precio | 6 |
| Cláusula 8 – | Actualizaciones del Catálogo | 6 |
| Cláusula 9 – | Facturación y pago | 7 |
| Cláusula 10 – | Obligaciones de los Proveedores | 8 |
| Cláusula 11 – | Obligaciones de las Entidades Compradoras | 10 |
| Cláusula 12 – | Obligaciones de Colombia Compra Eficiente | 11 |
| Cláusula 13 – | Vigencia del Acuerdo Marco de Precios | 12 |
| Cláusula 14 – | Cesión | 13 |
| Cláusula 15 – | Garantías | 13 |
| Cláusula 16 – | Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento | 16 |
| Cláusula 17 – | Cláusula penal | 17 |
| Cláusula 18 – | Independencia de los Proveedores | 17 |
| Cláusula 19 – | Indemnidad | 18 |
| Cláusula 20 – | Caso fortuito y fuerza mayor | 18 |
| Cláusula 21 – | Confidencialidad | 18 |
| Cláusula 22 – | Solución de Controversias | 19 |
| Cláusula 23 – | Notificaciones | 19 |
| Cláusula 24 – | Supervisión | 20 |
| Cláusula 25 – | Documentos | 20 |
| Cláusula 26 – | Disponibilidad presupuestal | 21 |
| Cláusula 27 – | Firma del Acuerdo Marco de Precios | 21 |
| Cláusula 28 – | Lugar de ejecución y domicilio contractual | 21 |
| Anexo 1 - | Definiciones | 22 |
| Anexo 2 - | Firma del Acuerdo de Precios | 24 |

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto No. 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 2 de 24]

facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- con NIT: 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, Eforcers S.A. identificada con el NIT No 830077380-6 e Ito Software S.A.S. identificada con el NIT No 900372035-8, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-049-2015 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en, artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Los términos no definidos en el Anexo 1 del presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a la Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos bienes y servicios.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a prestar los Productos y Servicios Google de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en la sección III.C del pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 3 de 24]

presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública. Adicionalmente, los Proveedores deben cumplir con las siguientes condiciones:

3.1 Productos y Servicios Google por Categoría

Los Proveedores están obligados a prestar todos los Productos y Servicios Google incluidos en el Catálogo de acuerdo a la Categoría adjudicada.

3.2 Condiciones transversales del servicio

Los Proveedores deben garantizar el cumplimiento de las características y ANS de los Servicios Google transversales a todas las Categorías, definidos en el pliego de condiciones.

3.3 Condiciones del Servicio Google de soporte técnico

Los Proveedores deben garantizar los niveles de servicio oro y plata del Servicio Google de soporte técnico. Las condiciones técnicas de los niveles de servicio están definidas en los ANS el pliego de condiciones.

3.4 Línea de servicio al cliente

El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente, para brindar apoyo a cualquier problema técnico la cual debe cumplir las siguientes condiciones: (i) servicio de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana en un horario de 7:00 am a 7:00 pm; (ii) sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas; y (iii) tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/60, es decir que el ochenta por ciento (80%) de las llamadas sea atendido antes de sesenta (60) segundos.

3.5 Vinculación a Google en calidad de Aliados

Los Proveedores se obligan a mantener su vinculación con Google en calidad de Aliados durante toda la vigencia del Acuerdo Marco de Precios incluyendo periodos de prórroga o adición.

Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 8 del presente documento.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 4 de 24]

4.2 Suspender a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas la Cláusula 16 del presente documento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente el día de la firma del presente documento, el logo del Proveedor en formato .jpg con resolución de mínimo 72 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 – Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir los Productos y Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco de Precios debe cumplir con lo siguiente:

- (a) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización de los Productos y Servicios Google que requiere de acuerdo a la Categoría y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo.
- (b) Especificar en la Solicitud de la Cotización los Productos y Servicios Google, la Categoría y la cantidad de Productos Google. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de adquisición de cada una de las Categorías definidas en el pliego de condiciones.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente; de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 5 de 24]

- (c) Si la Entidad Compradora necesita el servicio de renovación de la herramienta en la Categoría 2 o en la Categoría 3, debe requerir conjuntamente en la Solicitud de Cotización los siguientes Servicios Google: (i) mantenimiento y renovación de la solución integral Categoría 2 o Categoría 3 por Licencia y (ii) mantenimiento y renovación de la solución integral Categoría 2 o Categoría 3 por componente.
- (d) Para los Servicios Google que se prestan de forma presencial, la Entidad Compradora debe determinar la región en la cual necesita que se preste el Servicio Google. Las características técnicas de los Servicios Google y la conformación de las regiones se encuentran descritas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- (e) La Cotización está vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de su expedición. Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe diligenciar el formulario de estudios previos y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados. Si hay un empate la Entidad Compradora deberá generar la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que primero haya respondido a la Solicitud de Cotización.
- (f) La Entidad Compradora puede expedir la Orden de Compra por un plazo mayor a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a un año
- (g) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- (h) El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Google cumplan con las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas.
- (i) Pagar el valor de los Productos y Servicios Google en los términos y condiciones previstos en la Cláusula 9 del presente documento.

6.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

- (a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora de acuerdo a la Categoría.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 6 de 24]

- (b) La Cotización tendrá vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su expedición.
- (c) Indicar en la Cotización los siguientes valores: (i) Productos Google; (ii) Servicios Google; (iii) IVA; y (iv) gravámenes adicionales (estampillas) en caso que apliquen.
- (d) Entregar los Productos Google solicitados por la Entidad Compradora junto con el medio de acreditación correspondiente (certificado de titularidad, verificación en línea, u otro medio).
- (e) Prestar los Servicios Google en los tiempos solicitados por la Entidad Compradora y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la sección III.B.2 del pliego de condiciones.
- (f) Efectuar visita técnica a las instalaciones de las Entidades Estatales en caso de que sea necesario.
- (g) Facturar de conformidad con la Cláusula 9 del presente documento.

Cláusula 7 – Precio

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo ofrecido por cada Proveedor para cada Producto y Servicio Google.

El precio de los Productos y Servicios Google en la Operación Secundaria es el precio indicado en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y debe estar conformado por: (i) el valor unitario del Producto y/o Servicio Google sin IVA; (ii) el IVA; y (iii) los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

El Proveedor debe trasladar a la Entidad Compradora los descuentos que Google le otorgue.

Cláusula 8 – Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente ajustará anualmente en el primer mes del año los precios de los Productos y Servicios Google de acuerdo con la variación anual del IPC. Colombia Compra Eficiente puede realizar ajustes adicionales al precio de los Productos y Servicios Google de acuerdo a lo establecido en la sección XII.B.7 del pliego de condiciones.

Colombia Compra Eficiente puede incluir, actualizar o eliminar un Producto o Servicio Google en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios. El procedimiento para solicitar y realizar este ajuste es el establecido en la sección XII.B.6 del pliego de condiciones.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 7 de 24]

Colombia Compra Eficiente está estudiando una fórmula de sostenibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, puede solicitar a los Proveedores un porcentaje del valor de sus ventas. En este caso, Colombia Compra Eficiente comunicará a los Proveedores los resultados de su análisis y su intención de modificar los términos del presente documento.

Cláusula 9 – Facturación y pago

El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google a cada una de las Entidades Compradoras que haya colocado una Orden de Compra.

El valor total de la factura de los Servicios Google dependerá del consumo mensual de la Entidad Compradora.

La factura debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez correspondiente a los Productos Google de pago anual solicitados en la Orden de Compra; y (ii) un pago mensual correspondiente a los Servicios Google efectivos consumidos y al pago por los Productos Google de pago mensual usados durante el periodo.

El Proveedor debe consolidar en la factura los Productos y Servicios Google e incluir (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por esta en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar como anexo a la factura: un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la Entidad Compradora no paga la factura dentro de este plazo, el Proveedor puede suspender la prestación del Producto y/o Servicio Google. El Proveedor debe reanudar la prestación del Producto y/o Servicio Google cuando la Entidad Compradora pague. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

7





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 8 de 24]

El incumplimiento de los ANS definidos en la Tabla 5 del pliego de condiciones genera descuentos a favor de la Entidad Comprador en el valor de los servicios contratados, en el periodo de facturación siguiente al incumplimiento del ANS de acuerdo con la Tabla 18 del pliego de condiciones.

El valor de los descuentos depende del ANS incumplido y del nivel de servicio (plata y oro). La Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición de nuevos Productos y Servicios Google ofrecidos por ese Proveedor, incluidos en el Catálogo.

Cláusula 10 – Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 10.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad señalada la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.2 Operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.3 Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 10.4 Abstenerse de cotizar con precios por encima del máximo publicado en el Catálogo. Los precios cotizados a un precio superior al registrado en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio publicado en el Catálogo.
- 10.5 Presentar Cotizaciones sobre los Productos y Servicios Google de las Categorías adjudicadas en la Operación Principal, salvo en los casos en que la Entidad Compradora solicite un nuevo Productor y/o Servicio Google que no se encuentre en el Catálogo del Proveedor.
- 10.6 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 10.7 Entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google en el lugar señalado en la Orden de Compra.
- 10.8 Entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Google en el plazo definido en el Anexo 2 del pliego de condiciones. Las partes pueden modificar el plazo de entrega de común acuerdo, dejando constancia de dicha modificación.
- 10.9 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
- 10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 10.11 Disponer de una herramienta de servicio al cliente y canales de atención para las Entidades Compradoras en los términos establecidos en la Tabla 6 del pliego de condiciones.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 9 de 24]

- 10.12 Ajustar el número de búsquedas disponibles cuando la Entidad Compradora reporte un número superior de búsquedas consumidas por fallas atribuibles al Proveedor.
- 10.13 Proteger a la Entidad Compradora del acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que posee el Proveedor.
- 10.14 Restringir el acceso a la información confidencial de las Entidades Compradoras a empleados, contratistas o agentes que estén sujetos a estrictas obligaciones contractuales de confidencialidad y puedan ser sancionados o despedidos si no cumplen con estas obligaciones.
- 10.15 Revisar las prácticas de recopilación, almacenamiento y procesamiento de información, incluidas las medidas de seguridad física, para proteger a la Entidad Compradora frente al acceso no autorizado a los sistemas.
- 10.16 Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 10.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10.18 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 10.19 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 10.20 Entregar a Colombia Compra Eficiente tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
- 10.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora vinculada al Acuerdo Marco de Precios pretenda adquirir Productos y Servicios Google por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial.
- 10.22 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 10.23 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.
- 10.24 Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo a los servicios solicitados y a los niveles de servicio (plata y oro).
- 10.25 Entregar documentación de los Servicios Google prestados en la cual se debe especificar todas las variables, configuración, claves de acceso y demás características solicitadas por la Entidad Compradora.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 10 de 24]

- 10.26 Dar información de los Servicios Google prestados a la Entidad Compradora hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 10.27 Entregar y aprovisionar los Productos Google a la Entidad Compradora de acuerdo a los ANS establecidos en el pliego de condiciones.
- 10.28 Coordinar con la Entidad Compradora el cronograma de los Servicios Google que lo requieran, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra.
- 10.29 Garantizar que los Productos Google estén licenciados a nombre de la Entidad Compradora.
- 10.30 Garantizar que los Productos Google entregados estén disponibles en el lenguaje solicitado por la Entidad Compradora.
- 10.31 Entregar a la Entidad Compradora todos los documentos donde se especifiquen las garantías y los servicios adicionales de soporte y entrenamiento que otorga Google con la compra de Productos Google.
- 10.32 Garantizar que durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, conservará la calidad de Aliado Google y las certificaciones del personal indicadas en la Tabla 7 del pliego de condiciones.
- 10.33 Garantizar la disponibilidad de los Productos Google.
- 10.34 Definir conjuntamente con la Entidad Compradora, a través de un acta, el horario, lugar, tema de las capacitación a usuario final, capacitación a usuario técnico o administrador.
- 10.35 Realizar la migración de información de la Categoría correspondiente.
- 10.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 10.37 Entregar a la Entidad Compradora el código fuente y archivos que desarrolle durante la prestación del Servicio Google, sin infringir la normatividad aplicable en materia propiedad intelectual.
- 10.38 Garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Compradora en el desarrollo de este Acuerdo Marco de Precios no infrinjan ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
- 10.39 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 10.40 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10.41 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 16.

Cláusula 11 – Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 11.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 11 de 24]

- 11.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 11.3 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 11.4 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 11.5 Cuando solicita Servicios Google, verificar antes de iniciar la ejecución de la Orden de Compra, que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados.
- 11.6 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9.
- 11.7 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 11.8 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 11.9 Establecer con el Proveedor el cronograma de los Servicios Google que lo requieran, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra
- 11.10 Definir conjuntamente con el Proveedor, a través de un acta, el horario, lugar, tema de las capacitación a usuario final, capacitación a usuario técnico o administrador.
- 11.11 Permitir el ingreso y suministrar la información necesaria a los Proveedores a las instalaciones de la Entidad Compradora para realizar la visita técnica, en caso de que así se requiera.
- 11.12 Definir el protocolo y brindar el acompañamiento para la ejecución del servicio de migración de información de la Categoría correspondiente.
- 11.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.14 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 12 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 12.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 12.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 12 de 24]

- 12.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 12.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 12.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 12.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 12.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.10 Realizar el ajuste del Catálogo de los Productos y Servicios Google de acuerdo a lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12.11 Verificar periódicamente que los Proveedores mantengan su calidad de Aliados Google durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 12.12 Verificar el cumplimiento del pago de las facturas de las Entidades Compradoras en los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en 5 oportunidades en un mismo año.
- 12.13 Revisar y verificar periódicamente que el Catálogo de Productos Google publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano corresponde a los productos ofrecidos por el fabricante.
- 12.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 13 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Entidad Compradora de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Proveedor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Compradora por el objeto de este Acuerdo Marco de Precios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Cláusula 14 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años a partir de su firma, término prorrogable por un (1) año. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término de los Acuerdos Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 13 de 24]

vencimiento del plazo de los Acuerdos Marco de Precios. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo de los Acuerdos Marco de Precios, estos terminarán al vencimiento de su término.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

La Entidad Compradora puede expedir una Orden de Compra por un plazo mayor a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a un año.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

Cláusula 15 – Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.

No obstante el Proveedor está facultado para ceder únicamente los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios; entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores por los Servicios y Productos Google.

Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento y esta enajenación puede afectar la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente documento. Si el Proveedor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, Colombia Compra Eficiente puede declarar la terminación del contrato.

Cláusula 16 – Garantías

Los Proveedores de Productos y Servicios Google deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, por los valores, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla de acuerdo a las Categorías adjudicadas.

Tabla 1 Garantías de Cumplimiento por Categoría.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 14 de 24]

| Categoría | Amparo | Valor asegurado por categorías | Vigencia |
|-------------|---|--------------------------------|---|
| Categoría 1 | Cumplimiento del contrato | \$142.880.613 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 4 meses más |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | \$142.880.613 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 3 años más |
| | Total de la Garantía | \$285.761.226 | |
| Categoría 2 | Cumplimiento del contrato | \$68.206.500 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 4 meses más |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | \$68.206.500 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 3 años más |
| | Total de la Garantía | \$136.413.000 | |
| Categoría 3 | Cumplimiento del contrato | \$12.926.465 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 4 meses más |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | \$12.926.465 | Igual a la del Acuerdo Marco de Precios y 3 años más |
| | Total de la Garantía | \$25.852.930 | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si Colombia Compra Eficiente le adjudicó varias Categorías a un Proveedor, este debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma del valor de la garantía para cada una de las Categorías adjudicadas.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía de cumplimiento cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en la proporción indicada en la siguiente tabla:

Tabla 2 Incremento cubrimiento garantía de cumplimiento de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra.

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Valor de la garantía |
|-------|--------------------------------|------------------|----------------------|
| | Mayor o igual | Menor | |
| 1 | \$ 258.529.300 | \$ 758.529.300 | \$ 75.852.930 |
| 2 | \$ 758.529.300 | \$ 1.258.529.300 | \$ 125.852.930 |
| 3 | \$ 1.258.529.300 | \$ 1.758.529.300 | \$ 175.852.930 |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 15 de 24]

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Valor de la garantía |
|----------|--|---|-----------------------------------|
| | Mayor o igual | Menor | |
| 4 | \$ 1.758.529.300 | \$ 2.258.529.300 | \$ 225.852.930 |
| 5 | \$ 2.258.529.300 | \$ 2.758.529.300 | \$ 275.852.930 |
| 6 | \$ 2.758.529.300 | \$ 3.258.529.300 | \$ 325.852.930 |
| <i>i</i> | \$ 258.529.300+(500.000.000*(<i>i</i> -1)) | \$ 258.529.300+(500.000.000* <i>i</i>) | 10% del límite superior del rango |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* como indica la Tabla 2.

Los Proveedores deben reajustar la cuantía y la vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todas las Órdenes de Compra adjudicadas. Los Proveedores deben ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente puede requerirlo por escrito en cualquier momento y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

El valor de la garantía corresponde al 10% del límite superior del rango correspondiente. El 50% del valor de la garantía debe corresponder al amparo de cumplimiento y el otro 50% al amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.

En caso de siniestro, el Proveedor deberá ampliar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de tal forma que ésta cumpla con lo señalado en las Tablas 1 y 2.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más para los amparos de cumplimiento del contrato e igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y tres (3) años más para el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 16 de 24]

Cláusula 17 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, en representación de las Entidades Compradoras afectadas adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

17.1 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:

- (a) Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los Servicios Google.
- (b) Incumplimiento de los ANS tres (3) veces en una Orden de Compra.
- (c) Retraso de más de cinco (5) días hábiles en la de entrega de Productos y Servicios Google a la Entidad Compradora.

17.2 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta 10% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 17.1 del presente documento.

17.3 Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo hasta por el término de seis (6) meses en los siguientes casos, salvo por lo establecido en los literales (d) y (e).

- (a) Retraso de más de 30 días calendario en la entrega de uno o más Productos Google de una Orden de Compra.
- (b) Retraso de más de 5 días calendario en la respuesta de una solicitud de soporte técnico.
- (c) No cotizar en tres (3) eventos de cotización.
- (d) No actualizar la garantía de cumplimiento en los términos y plazos señalados en la Cláusula 16, hasta por el término definido para la suspensión temporal o hasta que el Proveedor entregue la garantía y sea aprobada por Colombia Compra Eficiente.
- (e) Perder la calidad de Aliado Google, hasta que el Proveedor le acredite a Colombia Compra Eficiente que cuenta con dicha calidad.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 17 de 24]

- 17.4 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta del 5% del valor que exceda la cobertura de la garantía inicial a los Proveedores que no actualicen la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión contemplada en el literal d del numeral 17.3 de la presente Cláusula.
- 17.5 Suspensión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender definitivamente del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
- (a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - (b) Reincidencia en más de dos (2) oportunidades de cualquiera de las conductas de que trata el numeral 17.1 del presente documento.
 - (c) Reincidencia de cualquiera de las conductas de que trata el numeral 17.3 del presente documento; o la no corrección de las mismas durante el término definido para la suspensión temporal.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas a las que se refieren los numerales 17.1, 17.2 y 17.4 del presente documento.

La suspensión temporal o definitiva del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le han colocado.

Cláusula 18 – Cláusula penal

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, este deberá pagar a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 – Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes de Colombia Compra Eficiente y de las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 18 de 24]

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente documento con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 22 – Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

- 22.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 22.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 22.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 19 de 24]

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco de Precios serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bogotá y estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrará la Cámara de Comercio de Bogotá. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 20 de 24]

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Nombre: | Nicolás Penagos Forero |
| Cargo: | Subdirector de Negocios |
| Dirección: | Carrera 7ª # 26-20 |
| Teléfono: | 7956600 |
| Correo electrónico: | Nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co |

| EFORCERS S.A. | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Nombre: | Néstor Iván Jiménez Almonacid |
| Cargo: | Director Administrativo y Financiero |
| Dirección: | Cra 12 # 90-20 |
| Teléfono: | 6228320 |
| Correo electrónico: | licitaciones@eforcers.com |

| ITO SOFTWARE S.A.S. | |
|---------------------|------------------------------------|
| Nombre: | Mauricio Alexander Herrán Paipilla |
| Cargo: | Representante Legal |
| Dirección: | Cra 24 # 27 – 32 |
| Teléfono: | 2872861 |
| Correo electrónico: | contratacion@ito-software.com |

Cláusula 25 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

En la Operación Secundaria, cada Entidad Compradora debe designar un supervisor o un interventor.

Cláusula 26 – Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Acuerdo Marco de Precios:

- 26.1 Los Estudios y Documentos Previos Definitivos y sus anexos.
- 26.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-049-2015 y sus anexos.
- 26.3 Los siguientes Anexos del presente documento:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco de Precios.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 21 de 24]

Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

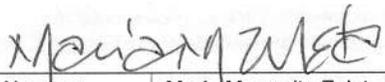
Cláusula 28 – Firma del Acuerdo Marco de Precios

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco de Precios así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de cada uno de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Anexo 2 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el formato del Anexo 2 para la firma del Proveedor, debe haber coincidencia entre la persona identificada al principio del documento que se suscribe y quien firma el Anexo 2.

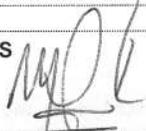
Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de agosto del 2015.

| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | |
|---|---------------------------------|
|  | |
| Nombre: | María Margarita Zuleta González |
| Documento: | 39.692.854 |
| Cargo: | Directora General |

| EFORCERS S.A | |
|--|------------------------------------|
|  | |
| Nombre: | Néstor Iván Jiménez Almonacid |
| Documento: | 79.557.911 |
| Cargo: | Director Administrativo Financiero |

| ITO SOFTWARE S.A.S | |
|---|------------------------------------|
|  | |
| Nombre: | Mauricio Alexander Herrán Paipilla |
| Documento: | 79.963.318 |
| Cargo: | Representante Legal |





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 22 de 24]

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

| Definiciones | |
|--------------------------|--|
| Acuerdo Marco de Precios | Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento. |
| Aliados | En inglés <i>Partners</i> , son empresas locales que distribuyen <i>software</i> de Google, prestan soporte y otros servicios asociados. |
| ANS Google | Son los acuerdos de niveles de servicio que suscribe el usuario de los productos Google con Google. |
| ANS | Son los acuerdos de niveles de servicio que suscribe la Entidad Compradora con el Proveedor que proporciona los Productos y Servicios Google. |
| API | En inglés <i>Application Program Interface</i> , es el conjunto de protocolos expuestos al desarrollador para interactuar con una plataforma. |
| BPR | Servicio de información en línea que contiene información financiera de diferentes empresas. |
| Catálogo | Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios. |
| Categoría | Cada uno de los grupos en los que se divide el catálogo de Google para efectos del Acuerdo Marco de Precios. Cada Categoría contiene familias de Productos y Servicios Google que son afines por su funcionalidad y por los conocimientos y experiencia requeridos para su implementación. |
| Cotización | Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |
| Entidades Compradoras | Son las Entidades Estatales: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios. |
| Estudio de Mercado | Es el Estudio de Mercado para la compra de <i>software</i> de común adquisición para seleccionar y suscribir un Acuerdo Marco de Precios con Proveedores de los Productos y Servicios Google para las Entidades Estatales Publicado en el SECOP II. |
| Licencia | Una licencia de <i>software</i> es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciatario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el <i>software</i> cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas. |
| MinTIC | Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. |
| Nube | Es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables, por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 23 de 24]

| Definiciones | |
|--------------------------------------|---|
| | servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el proveedor de servicios. |
| Oferta | Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de los Productos y Servicios Google al amparo del Acuerdo Marco de Precios. |
| Operación Principal | Es el grupo de estudios, actividades, negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la entrega de los Productos y Servicios Google a las Entidades Compradoras. |
| Operación Secundaria | Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Productos y Servicios Google amparados en el Acuerdo Marco de Precios. |
| Orden de Compra | Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones, adquirir los servicios amparados por el Acuerdo Marco de Precios y es el soporte documental de la relación contractual entre el Proveedor y la Entidad Compradora. |
| Productos Google | Son las Licencias de uso del (i) <i>Software</i> como Servicio de Google y/o (ii) el <i>hardware</i> proporcionado por Google. Su prestación y entrega dependen de un Aliado y de Google. El <i>Software</i> como Servicio Google son aplicaciones y plataformas basadas en la Nube y alojadas en la infraestructura de Google (con excepción del producto Google Search Appliance, que se instala en la infraestructura de la Entidad Compradora). |
| Proponente | Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios. |
| Proveedor | Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-049-2015 objeto del Acuerdo Marco de Precios para prestar los Productos y Servicios Google. |
| SECOP II | Sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, el sector privado y a la ciudadanía en general, de acceso gratuito, para adelantar el Proceso de Contratación en línea. En el link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx |
| Servicios Google | Son los servicios complementarios que ofrecen los Proveedores a través del Acuerdo Marco de Precios y cuya prestación se realiza directamente por el personal de soporte técnico del Proveedor. |
| <i>Software</i> como Servicio o SaaS | Por sus siglas en inglés <i>Software as a Service</i> . <i>Software</i> como Servicio es la capacidad provista al consumidor quien utilizará las aplicaciones del fabricante que se ejecutan en una infraestructura de computación en la Nube. Las aplicaciones son accesibles desde diferentes dispositivos a través de una interface de cliente como puede ser un navegador web o una interface de aplicación. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura de computación en la Nube subyacente que incluye la red, servidores, sistemas operativos, almacenamiento o incluso capacidades individuales, con la posible excepción de parámetros de configuración de la aplicación acotados para el usuario. |
| Solicitud de Cotización | Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para los bienes y servicios que demanda. |
| Tienda Virtual del Estado Colombiano | Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios. |





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S. [Hoja 24 de 24]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

[Ciudad], [Día] de [Mes] de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
 Directora General
 Colombia Compra Eficiente
 E.S.M.

Asunto: Firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco de Precios No. [incluir número del Acuerdo Marco de Precios] celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de proponentes], para Productos y Servicios Google.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Modificadorio y en el Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

| | |
|------------------|--|
| PROVEEDOR | |
| | |
| Nombre: | |
| Documento: | |
| Cargo: | |

